



San Miguel de Tucumán, 05 MAY 2023

VISTO el Referente N° 1/2022 del Expediente N° 31265/2009 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 202/2022, solicita prórroga de designación del Arquitecto LUIS MARCELO DE INNOCENTIIS en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Acondicionamiento Físico I" de 5° año MMO "A" y "B" a partir del 8 de abril de 2020; y por el término de 5 (cinco) años,

CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto DE INNOCENTIIS ingresó por Concurso Público de Antecedentes y Oposición en el cargo, mediante Resolución Rectoral N° 0624/2010, en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Acondicionamiento Físico" de 2° Año TC "A" y "B" – 4 (cuatro) hs. cátedra en cada curso.

Que por cambio de Plan de Estudios, y por homologación, se reubica al Arquitecto DE INNOCENTIIS en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Acondicionamiento Físico I" de 5° año MMO, mediante Resolución Rectoral N° 3151/2015, con vencimiento el 8 de abril de 2020.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación Regular del Docente, por 5 (cinco) años.

Que se designó una nueva Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para dicha Permanencia.

Que hasta tanto se establezca, es necesario prorrogar la designación del docente con carácter Regular.

Que a fojas 9 obra el informe de la Dirección General de Presupuesto estableciendo que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:**


ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación al Arquitecto LUIS MARCELO DE INNOCENTIIS, DNI N°: 23.117.002, como Docente Regular en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Acondicionamiento Físico I" de 5° Año MMO "A" y "B" -4 (cuatro) hs, cátedra en cada curso, a partir del 8 de abril de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.


ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades

ing. SERGIO JOSE PAGANIVigente en esta Universidad.

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


TSCU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0580 2023

Mue.

Abdala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN